



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 176 -2026-UNSAAC.

Cusco, 10 de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 2040-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 908441 y Exp. N° 912886, cursado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, elevando propuesta de Actualización y Modificación de la Directiva N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el numeral 127.2 del artículo 127° del D.S. N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; “Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217°”, por lo que los expedientes Nros. 862156 y 911493, deben ser acumulados por tener conexión;

Que, a través de la Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC: “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento al Servidor Administrativo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”, que comprende: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades y, Disposiciones Complementarias Finales (...);

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 1156 y 1157-2025-DIGA-UNSAAC remitido por la Directora General de Administración, proponiendo la modificación del numeral 6.1.3 Reconocimiento por Implementación de las medidas de Remediación y Control; que regula el otorgamiento de reconocimiento de los servidores de la UNSAAC;

Que, a través del Oficio N° 263-2025-UM/OPP-UNSAAC/VIRTUAL, la Jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza sus aportes y sugerencias para ser incluidos en la Directiva N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC, la cual tiene por objetivo otorgar reconocimiento al servidor administrativo de la UNSAAC;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 38-2026-DAJ-UNSAAC, encontrando conforme los objetivos y finalidad, opina que la propuesta de Directiva, debe ser puesta a consideración de la Autoridad, para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC sobre los Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la UNSAAC, en el numeral 6.3, la aprobación de las Directivas se efectúa mediante Resolución Rectoral;

Que, la Directiva N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC: “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento al Servidor Administrativo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”, consta de siete ítems y Disposiciones Complementarias como sigue: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades y, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales;



Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Dictamen Legal N° 38-2026-DAJ-UNSAAC y; en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los expedientes Nros. 908441 y 912886, que guardan relación entre ellos, de acuerdo al artículo 127° numeral 127.2 de la Ley N° 27444 Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO.- APROBAR la actualización y modificación de la Directiva N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento al Servidor Administrativo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco", aprobado mediante Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC, en cuanto se refiere al numeral 6.1.3 Reconocimiento por Implementación de las medidas de Remediación y Control, propuesto por la Dirección General de Administración de la UNSAAC, con el siguiente texto:

(...)

6.1.3 Reconocimiento por implementación de las medidas de Remediación y medidas de Control:

Dirigidos a los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual.

- Criterios a considerar:

Los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignados en el Plan de Acción Anual, para su reconocimiento deberán haber cumplido dentro de los plazos establecidos con la implementación de dichas medidas.

Para el otorgamiento del reconocimiento por implementación de las medidas de remediación y medidas de Control, los órganos o unidades responsables de la implementación deberán incluir los medios de verificación que evidencien el cumplimiento y se encuentren alineados con lo establecido en el Plan de Acción Anual.

La Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad remitirá el informe respectivo con el listado de los responsables de las unidades orgánicas o equipo de servidores a ser reconocidos por el cumplimiento adecuado y oportuno de las medidas de remediación y medidas de control, dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de corte de información para la evaluación de la implementación del SCI, detallado a continuación:

Plan de Acción	Periodo de Evaluación	Fecha corte de Información	Fecha de evaluación y otorgamiento de reconocimiento
• Medidas de Remediación	Primer Semestre	Ultimo día hábil del mes de junio	15 días calendario posteriores al último día hábil del mes de junio
• Medidas de Control	Segundo Semestre	Ultimo día hábil del mes de diciembre	15 días calendario posteriores al último día hábil del mes de diciembre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

- Acciones de reconocimiento oficial:

El reconocimiento se concretará a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través del (los) canal (es) de comunicación institucional;
- Diploma, resolución o memorándum de reconocimiento emitido por la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, con copia a su legajo personal;
- Resolución emitida por el titular de la entidad con copia a su legajo personal.

(...)

Documento que consta de siete (07) ítems y disposiciones complementarias: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades y, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda con la difusión del presente documento en la página web de la Institución: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACION.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- FACULTADES (18).- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (30).- FILIALES (07).- MGT. EDWARD DIAZ VELAZCO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

DIRECTIVA N° 004-2022-URH/DIGA-UNSAAC

DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para otorgar reconocimiento al servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

II. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que a su vez favorecerá a la identificación institucional y al adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496.
- 3.2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.5. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, aprueba medidas de ecoeficiencia para el sector público, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- 3.7. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.9. Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueba Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas".
- 3.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE, formaliza la aprobación del Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil.
- 3.12. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

de Recursos Humanos.

- 3.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-DE, formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 3.14 Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, aprueba la Directiva N° 004- 92-INAP/DNP, que señala las pautas y la fecha para la Celebración del Día del Servidor de la Administración Pública.
- 3.15. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG- INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- 3.16. Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, modifica el literal k. del numeral 6.1. literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3. y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, los Anexos Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10; e, incorpora la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 de la Directiva N° 006- 2019-CG- INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 130.2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG, N° 073-2023-CG y N° 041-2024-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3.17. Resolución N° CU-265-2021-UNSAAC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la UNSAAC, modificada por Resolución N° CU-393-2023-UNSAAC.
- 3.18. Resolución N° R-1563-2018 UNSAAC, aprueba "Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco".

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria por todos los órganos y unidades orgánicas de la UNSAAC.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

5.1.1. Clima Organizacional:

Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores sobre el ambiente de trabajo, el cual se gestiona con la finalidad de promover un ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los servidores, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados de la UNSAAC.

5.1.2. Compensación no económica:

Es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad.

5.1.3. Cultura organizacional:

Es la forma característica de pensar y actuar en la UNSAAC, en base a principios, valores, creencia, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.

5.1.4. Reconocimiento:

En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al servidor o grupo de servidores por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de su área, la entidad y/o ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros servidores con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo. Para efectos de esta directiva se normarán las acciones de reconocimiento de forma oficial, el cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorándum y/o una resolución de felicitación al servidor o grupo de servidores y su difusión a través de al menos un (1) canal de comunicación institucional.

5.1.5. Integridad:

Resultado de la actuación diaria de todo servidor de la UNSAAC dando uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales, para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre el interés particular.

5.1.6. Servidor Público:

Persona natural que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al estado y está obligada a adecuar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

5.1.7. Canales de Comunicación Interna:

Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) email institucional, (ii) intranet; iii) portal de transparencia y (iv) memorandos

5.2. La Unidad de Recursos Humanos, se encarga de programar las actividades de reconocimiento reguladas en la presente directiva a través de su Plan de Bienestar Social.

5.3. Las actividades de reconocimiento se dividen en dos niveles:

Individual: Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un servidor de forma individual.

Grupal: Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia una unidad orgánica, área u equipo de trabajo de servidores.

5.4. Las actividades de reconocimiento se clasifican de la siguiente manera:

5.4.1. Reconocimiento por Buenas Prácticas

5.4.2. Reconocimiento por Trayectoria Laboral

5.3.3. Reconocimiento por implementación de medidas de remediación y control

5.5. La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco está comprometida con la implementación del modelo de integridad para las entidades del sector público. En ese

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

contexto, las normas para el reconocimiento de los servidores de la UNSAAC incorporarán el enfoque de integridad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. TIPOS DE RECONOCIMIENTO OFICIAL

6.1.1. Reconocimiento por Buenas Prácticas: Se encuentran dentro de este reconocimiento las siguientes:

a) **Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública**

Se reconoce, a los servidores de las unidades orgánicas que en el desarrollo de sus funciones den cumplimiento a los principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública.

- **Criterios a considerar:**

Se toma en cuenta el procedimiento y los criterios establecidos en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

- **Acciones de reconocimiento oficial:**

El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través del(os) canal(es) de comunicación institucional.
- Diploma de Reconocimiento suscrito por el Rector de la Universidad, con copia al legajo personal, el cual es entregado durante la celebración del Día del Trabajador Universitario.
- Otras compensaciones no económicas de ser posible.

b) **Promoción de una Cultura de Integridad**

Se reconoce al servidor administrativo de las unidades orgánicas que realice acciones específicas o iniciativas personales que refuercen la integridad y/o que fortalezcan la cultura organizacional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad, referido a integridad, como un elemento distintivo de la institución.

- **Criterios a considerar:**

Para la selección del servidor administrativo, se toma en cuenta los siguientes criterios:

- Haber presentado en su condición de sujeto obligado y dentro del plazo legal, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de inicio, periódica y cese, así como la Declaración Jurada de Intereses (DJl) de inicio periódica y cese y estar al día en las actualizaciones de Declaraciones Juradas, a la fecha de corte establecida en su oportunidad por la Unidad de Recursos Humanos.

 UNSAAC	DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO		
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

➤ Haber realizado prácticas íntegras que hayan significado el fortalecimiento de la cultura organizacional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en lo referido a la integridad, tales como:

- ✓ Rechazar regalos, beneficio o cualquier ventaja indebida para si o para un tercero, en el ejercicio de su cargo, y que dicho ofrecimiento haya sido comunicado a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Abstenerse de participar en asuntos cuya competencia le haya sido atribuida ante un conflicto de interés, remitiendo el reporte correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Negarse a divulgar información reservada, confidencial o secreta, según la Ley de la materia, que no puede ser de acceso a la ciudadana, y que fue comunicado a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Participar en más de una charla, taller, o capacitación en el marco del modelo de integridad, de acuerdo a los registros que obren en la Unidad de Recursos Humanos, y conforme a la materia de ética e integridad, incluida en el Plan de Desarrollo de Personas.
- ✓ La Unidad de Recursos Humanos puede proponer nuevas prácticas íntegras a ser reconocidas, las cuales, serán informadas oportunamente a la Dirección General de Administración.

- Anualmente, el Rector a propuesta de los jefes de las unidades orgánicas, elige a un (01) servidor en base a su comportamiento íntegro, actitudes y/o esfuerzos adicionales que se visibilicen y sean de significativo aporte o reforzamiento de la cultura de integridad en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Para ello, en su oportunidad la Unidad de Recursos Humanos remite a las unidades orgánicas el listado de su personal que cumpla con uno o más de los criterios antes señalados.
- La elección de los servidores se realiza a nivel de unidades orgánicas.
- El resultado de la elección interna del servidor administrativo es comunicado a la Unidad de Recursos Humanos por los medios que se consideren para tal fin.

• **Acciones de reconocimiento oficial:**

El reconocimiento es anual, y se concreta mediante las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través de los canales de comunicación institucional.
- Diploma de Reconocimiento suscrito por el Rector de la Universidad, con copia al legajo personal, el cual es entregado durante la celebración del Día del Trabajador Universitario.

 UNSAAC	DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO		
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

6.1.2. Reconocimiento a la Trayectoria Laboral:

Se reconocen a los servidores por el tiempo de servicio en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, prestados al servicio del país.

- **Criterios a considerar:**

Se reconoce a todos los servidores que alcancen los 25 y 30 años de servicio cumplidos en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

- **Acciones de reconocimiento oficial:**

El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través de canal(es) de comunicación institucional.
- Diploma de reconocimiento emitido por la Dirección General de Administración con copia al legajo personal, a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que es entregado durante la celebración del Día del Trabajador Universitario.

6.1.3. Reconocimiento por implementación de las medidas de Remediación y medidas de Control:

Dirigido a los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual.

- **Criterio a considerar:**

Los servidores responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignados en el Plan de Acción Anual, para su reconocimiento deben haber cumplido dentro de los plazos establecidos con la implementación de dichas medidas.

Para el otorgamiento del reconocimiento por implementación de las medidas de remediación y medidas de Control, los órganos o unidades responsables de la implementación deben incluir los medios de verificación que evidencien el cumplimiento y se encuentren alineados con lo establecido en el Plan de Acción Anual.

La Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad remite el informe respectivo con el listado de los responsables de las unidades orgánicas o equipo de servidores a ser reconocidos por el cumplimiento adecuado y oportuno de las medidas de remediación y medidas de control, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de corte de información para la evaluación de la implementación del SCI, detallado a continuación:

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

Plan de Acción	Periodo de Evaluación	Fecha corte de Información	Fecha de evaluación y otorgamiento de reconocimiento
- Medidas de Remediación - Medidas de Control	Primer semestre	Último día hábil del mes de junio	15 días calendario posteriores al último día hábil del mes de junio
	Segundo semestre	Último día hábil del mes de diciembre	15 días calendario posteriores al último día hábil del mes de diciembre

• **Acciones de reconocimiento oficial:**

El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través del(os) canal(es) de comunicación institucional.
- Diploma, resolución o memorándum de reconocimiento emitido por la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, con copia a su legajo personal.
- Resolución emitida por el titular de la entidad con copia a su legajo personal.

VII. RESPONSABILIDAD

La Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, y del tratamiento adecuado para los casos que no se encuentren contemplados en la misma, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Por ningún motivo, se hará efectivo cualquier tipo de reconocimiento previsto en el numeral 6.1. de la presente Directiva, si el/os servidor/es considerados para dicho reconocimiento, han sido sancionados administrativamente en el último año hasta el momento de la elección.

SEGUNDA. – La Unidad de Recursos Humanos, debe proporcionar la información necesaria para el reconocimiento referido a fomentar una cultura de integridad.

 UNSAAC		DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL SERVIDOR ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Revisado por: Unidad de Modernización	Aprobado por: Resolución N° CU-201-2024-UNSAAC. Modificado por: Resolución N°

TERCERA. – La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto administrativo y publicación en el Portal de Transparencia de la Institución.

Cusco, diciembre 2025.



Aprobado por Resolución R.
N° 176-2026 -UNSAAC